

certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de esta Provincia a los efectos de su aprobación definitiva, si supiere.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 23:30 horas, con la advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the number 10.]

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria del día 30 de junio de 1977.

Alcalde

- Asistentes
- D. Miguel Maquies
 - D. Perfecto Hernández
 - D. Pedro Muñoz
 - D. Santiago Martínez
 - D. Constancio Fuentes
 - D. Juan J. Maquies
 - D. Alfredo Adán
 - D. José Oliver

En la muy Noble, Fidelísima y Venerable, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y Santa Ciudad de Toluca, siendo las 20 horas del día 30 de junio de 1977 se reunió en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Miguel Maquies López, los Sres. D. Perfecto Hernández Casquero, D. Pedro Muñoz Utrillas, D. Santiago Martínez Bar, D. Constancio Fuentes Izguindo, D. Juan J. Maquies Murria, D. Alfredo Adán González, D. José Oliver Marín, D. Manuel Arcenio Corbio y D. Román -

D. Manuel Acensio
D. Román Alcalá
Secretario
D. Angel Moreno
Interventor
D. Miguel Buj.

Alcalá Ping, con la asistencia acusada de D. Manuel Blanco Garcia y D^a M^a Carmen Salomón Boix, con asistencia del Secretario D. Angel Moreno Roda y en presencia del Interventor D. Miguel Buj Herrero, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día los siguientes asuntos.

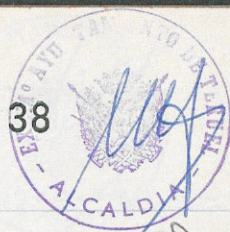
I.- Lectura y aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior. Se dió lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, aprobándose la misma por unanimidad.

II.- Proyectos de iluminación de las Torres Mondajares y de Alumbrado Público de varios Barrios de la Capital. Se pasan a examinar los proyectos de referencia redactados por el Ingeniero Industrial D. Emilio Gómez Celedón y dictaminados por la C.M.I. de Fomento en su reunión del día de hoy, adoptándose por unanimidad con relación a los mismos los siguientes acuerdos:

1^o. Aprobar el proyecto de iluminación de las torres mundajares de nuestra Ciudad, cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.006.218 Pts. que será ejecutado por fases, correspondiendo la 1^a de ellas a la iluminación de la torre del Salvador, cuya financiación será con cargo a la subvención 500.000 Pts. otorgada por la Dirección General de Ordenación del Turismo del Ministerio de Información y Turismo según se comunica a la Alcaldía-Presidencia en escrito n^o. 14.254 de fecha 21 de mayo ppdo. y al crédito preciso del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo.

2^o. Aprobar el proyecto de "Distribución eléctrica para alumbrado público en Avda. Doctor San Gadea" de Celedón cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.060.218 Pts. cuya ejecución se financiará con cargo al crédito del vigente P^{to}. Especial de Urbanismo y cuotas de contribuciones especiales a aportar por los beneficiarios.

3^o. Abir información pública por plazo reglamentario a efectos de conocimiento y posibles reclamaciones contra los aludidos -



proyectos de alumbrado público.

III. - Proyecto de urbanización de terrenos sitos en Arda. Ruiz Jarabo y San Gaden presentado por Turbulus Inmobiliaria S.A. Visto el expediente de referencia y dado que por Turbulus Inmobiliaria S.A. no se ha cumplimentado lo ordenado por este Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Febrero del año en curso, en cuya virtud se le requiere para que complete el proyecto de urbanización presentado con el de otros terrenos de su propiedad situados al Oeste de los que se refiere el proyecto de urbanización que presenta y en los que actualmente se halla edificando, se acuerda por unanimidad requerir nuevamente a la aludida sociedad para que cumplimente el referido acuerdo municipal, sin cuyo requisito no se dará trámite al expediente examinado.

IV. - Proyecto de urbanización de terrenos sitos en Arda. División Azul presentado por D. Saul Rafael Medina Esteban. Se da cuenta del expediente de referencia al que se unen los documentos reglamentarios y el correspondiente proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Jesús Couso Capia, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja con fecha 10 de los corrientes.

A la vista del informe favorable que emite el Sr. Arquitecto Municipal y del dictamen de la C.M.I. de Fomento en su reunión del día 16 de los corrientes, de conformidad con lo establecido en los arts. 15, 41.1), 53, 54 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y demás de aplicación, se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el proyecto de urbanización examinado y someterlo a información pública durante un mes.

V. - Expediente n.º 17/76 sobre aumento de volumen en suelo rústico. Se examina a continuación el expediente de referencia, aprobado inicialmente por este Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero del corriente año y sometido a información pública, sin reclamaciones, por plazo de un mes en forma reglamentaria.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la

disposición transitoria 1ª del vigente Codigo Refundido de la Ley del Suelo y Circular de la Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda 2/75, resulta de aplicación al expediente instruido - lo dispuesto en los artículos 46.3) y 69.1. segunda. b) de la anterior Ley del Suelo de 1956

Considerando que la Comisión Provincial de Urbanismo de Cuenca en casos similares al presente y al amparo de lo establecido en la O.M. de 7 de mayo de 1976 aplica lo dispuesto en el artº. 85.1.2ª) del vigente Codigo Refundido de la Ley del Suelo, lo que en el presente caso puede representar un precedente para edificación en suelo rústico (urbanizable no programado ó no urbanizable en la vigente normativa), sin la necesaria planificación y sin las cargas impuestas en los artículos 83 y 84 y 120 del vigente Codigo Refundido a los propietarios de suelo urbano o urbanizable programado.

El Ayuntamiento Pleno, con el quorum establecido en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad elevar a los efectos procedentes el expediente examinado - a la Comisión Provincial de Urbanismo de Cuenca, haciendo expresamente las siguientes salvedades:

1ª. Que las vigentes Normas Complementarias del Plan General de Ordenación Urbana, aprobadas por O.M. de 11 de diciembre de 1975, determinan en su Norma nº 137 que la parcela mínima edificable en suelo rústico anterior sea de 2'5 Ha. en secano y 0'25 Ha. en regadío, superficies que no se dan en los terrenos a que se contrae el expediente examinado, a los que corresponde dicha calificación.

2ª. Que caso de autorizarse el aumento de volumen solicitado, la correspondiente licencia municipal de edificación no podrá otorgarse sin efectuar previamente el oportuno planeamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Codigo Refundido de 7 de abril de 1976.

VI.- Proyecto de aparcamiento de vehículos en la Glorieta Francisco Franco de Cuenca. Se examina a continuación el Proyecto de referencia, redactado por el Ingeniero -

de caminos, canales y puentes D. Santiago Muelas Medrano, -
aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión extra-
ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1976, habiéndose
introducido en el mismo las modificaciones pertinentes al objeto
de tomar en consideración las reclamaciones formuladas durante
el periodo de información pública que fueron examinadas por --
acuerdo municipal de la C.M.P. de fecha 16 de febrero del corriente
año y del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 24 del
mismo mes.

Dado que con las modificaciones introducidas en el proyecto -
originario que se reflejan en los nuevos planos generales nos. 5, 6, -
7, 10, 11 y 13, mirados reglamentariamente con fecha 10 de los -
corrientes, han sido atendidas las reclamaciones formuladas contra
el primitivo proyecto y que las mismas han supuesto un incre-
mento en el coste total de las obras que hacen fijar el Pto. total -
del proyecto en la cantidad de 92.793.334 Pts., habiendo sido -
dictaminado favorablemente el nuevo proyecto de aparcamiento sub-
terráneo por la C.M.I. de Fomento en su reunión del día de
hoy, se abre discusión sobre el mismo y tras amplia deliberación
en la que intervienen la mayoría de los miembros de la Corporación
se acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar definitivamente el proyecto de aparcamiento sub-
terráneo de vehículos en la Glorieta Francisco Franco de Ceuel
con los nuevos planos generales nos. 5, 6, 7, 10, 11, y 13 con un
Pto. total de ejecución que asciende a la cantidad de 92.793.334
Pts., introduciendo en el mismo las siguientes modificaciones:

a) La jardinería que haya de ponerse sobre la rasante
actual de la Glorieta lo será en forma de plantas fijas, sin
que el acabado sea de hormigón, como figura en el proyecto.

b) Habrá de desplazarse el emplazamiento de la rejilla
de ventilación de los servicios al objeto de no molestar a las
personas que utilizan dicha zona como lugar de descanso y
esparcimiento, en su mayoría ancianos.

2º. Convocar licitación pública para ejecución de las -
obras del mencionado proyecto y concesión de su explotación, de

forma reglamentaria, según se determina en el art. 122.1) del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación.

VII.- Pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta para la construcción y explotación de una Estación y túnel Subterráneo para vehículos en la Glorieta Francisco Franco de Cerviel. Se pasa a deliberar seguidamente sobre el expresado Pliego redactado por la Comisión Municipal Informativa de carácter especial constituida con el expresado fin, al objeto de adaptar el aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 1976 a las modificaciones introducidas al proyecto de apareamiento subterráneo redactado por el Ingeniero de caminos D. Santiago Muelas Medrano y dictaminado de conformidad por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda en su reunión del día de ayer.

A tenor de lo preceptuado en los arts. 121 y 122 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás preceptos de aplicación, tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar definitivamente el Pliego de Condiciones técnicas, económicas, y jurídico-administrativas de referencia, en el que se recogen las reclamaciones presentadas contra el aprobado inicialmente en sesión plenaria de 20 de diciembre de 1976.

2º. Seguir los trámites reglamentarios para la adjudicación mediante subasta de las obras de construcción del aludido apareamiento subterráneo y la subsiguiente gestión de dicho servicio municipal.

VIII.- Concurso público para la adjudicación en régimen de concesión administrativa del Transporte Urbano de viajeros en autobuses en Cerviel. Se pasa a deliberar a continuación sobre el expediente instruido con motivo de la resolución del contrato existente con D. Luis Aparicio Gueñas para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros,



según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno ordinario del día 27 de enero del año en curso.

Se examina a continuación con todo detenimiento el Pliego de Condiciones técnicas, económicas y jurídico-administrativas, redactado por la Comisión Especial constituida a dicho fin, para la adjudicación en régimen de concesión administrativa del referido servicio municipal, así como las modificaciones introducidas en el mismo por la C.M.I. de Hacienda en su reunión del día de ayer.

A tenor de lo prescripto en los arts. 310.5) y 312 de la vigente Ley de Régimen Local, así como el 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, arts. 24 y 37.5) del Reglamento de Contratación de las C.L. y demás disposiciones de aplicación, el Ayuntamiento Pleno, con el quórum establecido en el artº. 311.2) del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

1º. Convocar concurso público para llevar a cabo la concesión del transporte urbano colectivo de viajeros, mediante autobuses, en Cúcuta.

2º. Aprobar inicialmente el Pliego de Condiciones técnicas, económicas y jurídico-administrativas a que se refiere el párrafo anterior del presente acuerdo, por el que se habrá de regir la concesión administrativa del aludido servicio público municipal.

3º. Abrir información pública durante el plazo de 30 días a fin de que durante el mismo pueda ser examinado dicho Pliego y presentarse alegaciones o reclamaciones contra él.

4º. Seguir los trámites reglamentarios, si no se presentasen reclamaciones contra el antedicho Pliego, o una vez que las mismas sean resueltas, hasta la adjudicación de la concesión administrativa de tal servicio público municipal.

IX. - Propuesta de la Alcaldía en relación con aportación económica al Colegio Universitario de Cúcuta. Vista la propuesta de referencia, de fecha 20 de los corrientes y el dictamen emitido por la C.M.I. de Hacienda en su reu-

ción del día 21 del mismo mes, se acuerda por unanimidad elevar la aportación municipal para el sostenimiento del Colegio Universitario de Cúnel durante el presente ejercicio económico a la cantidad de 4.000.000 de Ptas., lo que representa el 3'17% del importe total del Pto. Municipal Ordinario.

X. - Enajenación directa de terrenos municipales afectados por la ejecución del Plan Parcial "Polígono de Beladas". Dada cuenta del expediente instruido para la enajenación directa de los referidos terrenos de propiedad municipal en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Pleno en sesión celebrada el día 28 de Julio de 1916 y

Resultando que en dicho acuerdo plenario se aprobó inicialmente la ejecución del 2º Plan Parcial de Ordenación Urbana de Cúnel "Polígono Beladas", en su totalidad, como Polígono completo y único, por el sistema de compensación, hallándose incluida en el mismo y consiguientemente afectadas por la actuación urbanística las parcelas municipales del Polígono 25 del Catastro Parcelario, nos. 3, 34, 60, 61 y 121

Vistos los arts. 189.1) de la vigente Ley de Régimen Local, - 120 y ss., arts. 126 y ss., arts. 169 y 170 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y demás Disposiciones de aplicación

Considerando que el Ayuntamiento de Cúnel carece de los medios económicos necesarios para hacer frente a los gastos derivados de la ejecución del referido "Polígono Beladas" y que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zamora, Aragón y Rioja, ha adquirido el compromiso, según consta en el expediente instruido, de llevar a cabo las actuaciones urbanísticas completas para su ejecución, con lo que se resolvería el gravísimo problema que la carencia de Suelo Urbanizado tiene planteado a nuestra Ciudad.

La Corporación Municipal, tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

1º. Solicitar la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación para la enajenación directa a la Caja de Ahorros

y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rirja de parcelas municipales que a continuación se detallan, afectadas para la ejecución del "Polígono Beladas", sitas todas ellas en este termino municipal de Cuernavaca, Polígono 25 del Catastro Parcelario:

a) Parcela n.º 3, con superficie de 10.010 m², lindando al Norte con parcelas n.ºs. 4 y 5, al Sur con parcela n.º 2, al Este con parcelas n.ºs. 6, 77, 96, 95 y 131 y al Oeste con parcela n.º 2, todas ellas del referido Polígono n.º 25 del Catastro Parcelario. Su precio es de 903.600 Pts.

b) Parcela n.º 34, con superficie de 20.000 m², lindando al Norte con parcelas n.ºs. 20, 29, 30, 31, 32 y 33, al Sur con parcelas n.ºs. 19, 35, 36, 37, y 38, al Este con Camino de Buenavista y al Oeste con parcelas n.ºs 19 y 20.

De esta parcela ha de ser segregada para su enajenación a la Caja de Ahorros una superficie de 6 m² que linda al Norte con resto de la finca matriz, al Sur con parcelas n.ºs. 35 y 36, al Este con parcela n.º 36 y al Oeste con parcela n.º 35. El precio de la porción a segregar es de 540 Pts.

c) Parcela n.º 60, con superficie de 1.720 m², lindando al Norte, con parcela n.º 121, al Sur con parcelas n.ºs. 61 y 145, al Este parcela n.º 59 y al Oeste parcelas n.ºs. 145 y 127.

De esta parcela ha de ser segregada para su enajenación a la Caja de Ahorros una superficie de 860 m² que linda al Norte con parcela n.º 121, al Sur con parcelas n.ºs. 61 y 145, al Este con resto finca matriz y al Oeste con parcelas n.ºs. 145 y 127. Su precio es de 77.400 Pts.

d) Parcela n.º 61, con superficie de 14.400 m² lindando al Norte, con parcelas n.ºs. 60 y 59, al Sur con parcela n.º 66, al Este con parcelas n.ºs. 65, 64, 63, y 62 y al Oeste con parcelas n.ºs 109, 110, 111, 112 y 145.

La superficie a segregar de esta parcela es de 8.200 m², lindando al Norte con parcela n.º 60, al Sur con parcela n.º 66, al Este con resto finca matriz y parcela n.º 65 y al Oeste con parcelas n.ºs. 109, 110, 111, 112 y 145. Su precio es de 741.600 Pts.

e) Parcela n.º. 121, con superficie de 35.200 m² lindando al Norte con parcelas n.ºs. 19, 35, 36, 37 y 38, al Sur parcelas n.ºs. 18, 120, 122, 123, 60 y 119, al Este parcelas n.ºs. 58, 59, 60 y acera "La Parrales" y al Oeste con parcelas n.ºs. 127, 126, 125, 124, 123 y 19.

De esta parcela se preciso segregar las siguientes subparcelas:

a) 121.1, con superficie de 702 m², lindando al Norte con parcela n.º. 19, al Sur con parcela n.º. 18, al Este con resto finca matriz y al Oeste con parcela n.º. 19. Su precio es de 81.180 Pts.

b) 121.2, con superficie de 640 m², lindando al Norte con resto finca matriz, al Sur con parcelas n.º. 18 y 120, al Este con esta última parcela y al Oeste con parcela n.º. 18. Su precio es de 51.600 Pts.

c) 121.3, con superficie de 3.608 m², lindando al Norte con parcela matriz y las n.ºs. 35 y 36, al Sur parcelas n.º. 120 y 119, al Este parcela n.º. 122 y al Oeste con parcela n.º. 120. Su precio es de 210.720 Pts.

d) 121.4, con superficie de 300 m², lindando al Norte con resto finca matriz al Sur con parcela n.º. 122, al Este con resto finca matriz y al Oeste con parcela n.º. 122 y resto finca matriz. Su precio es de 21.000 Pts.

e) 121.5, con superficie de 1.404 m², lindando al Norte con parcela n.º. 127 y resto finca matriz, al Sur con parcela n.º. 60, al Este con resto finca matriz y al Oeste con parcela n.º. 127. Su precio es de 126.360 Pts.

Por tanto, el precio de los terrenos a enajenar de la referida parcela n.º. 121 (6.354 m²) asciende a 562.860 Pts.

La superficie total a enajenar de los referidos terrenos municipales asciende a 25.400 m² y su precio total es de 2.286.000 Pts.

2.º. Condicionar la enajenación directa que se pretende al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Ejecución del correspondiente Plan Parcial, con cuantas cargas se determinan en el vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, en los plazos determinados por el Real Decreto n.º. 1.314/77, de 2 de junio del corriente año o preceptos que legalmente lo -

sustituyan o modifiquen.

b) Llevar a cabo la construcción del número de profundas de protecciones oficial que el Ayuntamiento de Bunel considere precisas en un plazo máximo de 5 años.

3°. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el otorgamiento, en su caso, de las correspondientes escrituras públicas."-----

XI.- Clasificación puestos de trabajo en la Vigente Plantilla el personal laboral del Ayuntamiento. Se pasa a deliberar a continuación sobre el expediente n°. 154/77, iniciado a instancia de D. Florencio Lucas Agüero, Cobatag del Servicio de Limpieza y Recogida domiciliaria de basuras, en solicitud de que le sea reconocida la categoría de Encargado general.

A la vista de los informes y dictámenes obrantes en el expediente y dado que el cuadro de puestos de trabajo del personal laboral del referido servicio municipal, aprobado en sesión plenaria de fecha 22 de junio de 1.972, no se ajusta a la vigente Ordenanza de Trabajo de dicha actividad, aprobada por O.M. de 1 de Diciembre de 1.972 (B.O.C. de fecha 29), tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1°. Solicitar de la Dirección General de Admón. Local la reclasificación del puesto de trabajo de Cobatag del Servicio Municipal de Limpieza Viana y Recogida domiciliaria de basuras que quedaría clasificado como Encargado de dicho servicio, de conformidad con lo establecido en el art. 26. A. 3º) de la citada Ordenanza Laboral.

2°. Dar cuenta a la Delegación Provincial de Trabajo, a los efectos oportunos de la Plantilla Laboral del indicado servicio municipal, una vez que la misma sea autorizada por la Dirección General de Administración Local.

XII.- Celebración de pruebas selectivas para cubrir en propiedad plazas vacantes del Subgrupo de Administrativos de Admón. General de la Plantilla Municipal. Se pasa a examinar a continuación el expediente tramitado para cubrir en forma reglamentaria plazas vacantes del Subgrupo de Administrativos de Admón. General existentes

en la Plantilla de este Ayuntamiento y de conformidad con el dictamen emitido por la C.M.I. de Gobernación en su reunión del día 18 de abril de 1.977 y acuerdo de la C.M.P. en sesión celebrada el día 22 del mismo mes, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad convocar oposición libre para cubrir las 3 plazas vacantes del referido Subgrupo, a tenor de lo determinado en el art.º 6 del Decreto 689/75, de 21 de marzo, al no existir funcionarios municipales del Subgrupo de Auxiliares de Admón. General con derecho al turno restringido a que se refiere el apartado 2º. del referido precepto legal, debiendo regir en la celebración de las correspondientes pruebas selectivas las Bases y programa mínimo para el ingreso en dicho subgrupo aprobados por Resolución de la Dirección General de Admón. Local de fecha 18 de agosto de 1.975 (B.O.E. de 29 de agosto).

XIII.- Aprobación Ordenanzas Fiscales. A continuación se pasa a deliberar sobre el dictamen emitido por la C.M.I. de Hacienda en su reunión del día de ayer sobre modificación y adaptación al Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, de varias Ordenanzas Fiscales en vigor.

Discutidas suficientemente todas y cada una de las modificaciones propuestas, tanto en el articulado como en las tarifas de las Ordenanzas Fiscales examinadas y oído el informe del Sr. Interventor, se acuerda por unanimidad la aprobación de las siguientes:

- 1.- La del Impuesto sobre el Incremento del valor de los Solares e Índice Trienal de Valores correspondiente a los años 1.977-78-79, confeccionado por la Comisión Especial constituida al efecto.
- 2.- Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público y por rieles, postes, palomillas, cajas de amarras, de distribución o de registro, láminas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o velen sobre la misma.

XIV.- Informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre revisión y adaptación del Vigente Plan General de

Ordenación Urbana y Redacción de Programas de Actuación Urbanística. Se da lectura al informe de referencia, de fecha de hoy y de conformidad con lo establecido en el artº. 41.2) del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo disposición transitoria 1ª. 1) del mismo, Real Decreto 1.374/77, de 2 de junio actual y demás disposiciones de aplicación, tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º Que por las C.M.I. de Fomento y Planificación, conjuntamente, se lleve a cabo la redacción de unas bases en el plazo máximo de un mes para contratar con sujeción a las mismas la realización de los trabajos precisos para la adaptación del vigente Plan General de Ordenación a la nueva normativa establecida por el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

2º. Solicitar del Ministerio de la Vivienda autorización para llevar a cabo la revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad, encomendándose asimismo a las Comisiones aludidas en el párrafo anterior la redacción de las correspondientes bases para proceder a la contratación de los trabajos precisos, y para la delimitación de 2 polígonos, uno en el Ensanche y otro en las Viñas, a fin de redactar en su momento los correspondientes Programas de Actuación Urbanística.

3º. Solicitar del Ministerio de la Vivienda, a los efectos de poder financiar los gastos derivados de las actuaciones urbanísticas y planeamiento a que se refieren los anteriores párrafos del presente acuerdo, las subvenciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 193 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, artº. 2.2) del citado Real Decreto 1.374/77 y disposiciones concordantes, facultándose a tal efecto a la Alcaldía-Presidentencia para que realice las gestiones procedentes y obtenga, en su caso, las autorizaciones necesarias.

XV.- Asuntos pendientes de resolución de sesiones anteriores. Se conoció de los siguientes:

- Continuación de un nuevo Moladero Municipal. Examinado

el expediente iniciado por acuerdo municipal plenario de fecha 27 de mayo del año en curso que se adoptó en virtud de Moción presentada por el Sr. Concejal Delegado del referido Servicio Municipal y a la vista del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha de hoy, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1°. Solicitar autorización del Ministerio de Gobernación, a tenor de lo preceptuado en el artº. 189.1) de la vigente Ley de Régimen Local y restantes disposiciones de aplicación para proceder a la enajenación en forma reglamentaria del actual Matadero Municipal y solar donde el mismo se halla enclavado.

2°. Proceder a la construcción de un nuevo matadero en terrenos municipales situados en la partida "Las Hoyas", en las proximidades de la C.W. Sagunto - Burjassot, con sujeción a lo establecido en el Real Decreto de 26 de noviembre de 1976 (B.O.E. de 4 de febrero de 1977), por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria de Mataderos, Salas de Despiece, Centros de Contratación, Almacénamiento y Distribución de Carnes y Despojos; llevándose a cabo la financiación del nuevo Matadero con cargo al importe de la enajenación del edificio actual y si no fuera suficiente, mediante contratación del oportuno crédito.

3°. Facultar a la Alcaldía - Presidencia y al Sr. Concejal Delegado del Matadero Municipal para que encarguen a técnicos competente la redacción del oportuno proyecto técnico, a cuyo efecto se hará la oportuna consulta en la delegación Provincial de Agricultura.

- Abono de precio de parcelas adjudicadas en el Polígono Industrial "La Paz". Dada cuenta de los diversos expedientes tramitados para enajenación de parcelas de propiedad municipal que se hallan inconclusos por falta de abono completo de los precios de adjudicación, a la vista de los escritos presentados por los diferentes adjudicatarios, se acuerda por unanimidad:

a) Conceder un último plazo a Cemel Industrial S.A. para satisfacer al Ayuntamiento de Cemel la cantidad de 201.000 Ptas.

último plazo del precio de adjudicación de las parcelas n.ºs. 66 y 67 de la 1ª Fase del Polígono Industrial La Paz, confundiéndose el expresado plazo desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

b) Admitir el abono de las parcelas n.ºs. 14 y 15 de la 2ª Fase del Polígono Industrial La Paz a Promociones Ganaderas - Emolusos S.A. (PROGASA), adjudicadas en virtud de acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 1976 y cuyo importe asciende respectivamente, a 1.771.100 Pts. y 1.420.100 Pts., demorándose no obstante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública hasta tanto se obtenga la calificación de Polígono de preferente localización industrial agraria para el de "La Paz", cuya tramitación se halla en curso.

c) Aceptar la renuncia de D. Enrique Plaza Aguado a la parcela n.º. 18 de la 2ª Fase del Polígono Industrial La Paz que le fue adjudicada en virtud de acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 1976, con pérdida de la garantía provisional constituida para tomar parte en la subasta pública convocada, repercutiéndole asimismo mismo los gastos de anuncios oficiales y demás que le correspondan, procediéndose a adjudicar la referida parcela renunciada de conformidad con lo establecido en el art.º 311.d) de la vigente Ley de Régimen Local y art.º 41.4) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siendo a cargo del renunciante la posible diferencia en menos del precio de enajenación de dicha parcela y cualquier otro perjuicio que se derive para el Ayuntamiento de Cúnel de la renuncia del Sr. Plaza Aguado.

Asimismo se acuerda por unanimidad tomar en consideración la advertencia que hace D. Enrique Plaza Aguado en escrito de fecha 28 de los corrientes de que la parcela n.º. 16 del Polígono Industrial cuya escritura pública de compra-venta a su favor ha sido otorgada, será aportada en plazo breve a una sociedad anónima en vías de constitución y de la que el mismo es parte integrante.

- Obras de remodelación y mejora del Parque Municipal. A la

vista del escrito n.º 514 de la Excm. Diputación Provincial (Planes Provinciales), solicitando la remisión del correspondiente proyecto técnico y de las certificaciones relativas a acuerdos municipales adquiriendo compromiso concreto para la financiación de las referidas obras, con cargo al Plan Adicional de Obras y Servicios del bienio 1976-77, tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Concejál D. Román Alealá Pérez para que gestione ante la Excm. Diputación Provincial la aportación por la misma para la financiación de las obras de referencia previamente a que el Ayuntamiento adopte los compromisos exigidos, así como para que gestione ante la Corporación Provincial la ejecución de tales obras, salvando los obstáculos de todo tipo que impidan su ejecución.

XVI.- Breve Declaración De urgencia. Acordada por unanimidad se conoció de los siguientes asuntos:

1.- Adscripción de bienes municipales al Patrimonio Municipal del Suelo. Se examina el expediente tramitado para llevar a cabo la adscripción de bienes municipales de propios figurados en el Inventario Municipal al Patrimonio Municipal del Suelo, a los efectos previstos en el art.º 192.1) del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo

Considerando que el solar de propiedad sito en la Arda. D. Azul que figura con el n.º 198 en el Inventario de Bienes Municipales actualmente en vigor, al que se refiere la propuesta del Sr. Interventor de Fondos Municipales que encabeza el expediente de referencia, reúne los requisitos previstos en el art.º 89.2) del citado Texto Refundido, a fin de integrarse en el Patrimonio Municipal del Suelo y que el vigente Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad en su apartado IV (Estudio Económico - Financiero y Programa de Actuación), Capítulo 2.º (Planeamiento Financiero), Norma 2.06 (Patrimonio Municipal del Suelo) prevé que la aportación del 5% del Pl. Municipal Ordinario a que se refiere el art.º 194.1) del citado Texto Refundido para constituir el correspondiente Patrimonio Municipal del Suelo, podrá ser efectuada en terrenos o en metálico

El Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberación, acordada por unanimidad:

1.º. Llevar a cabo la adscripción al Patrimonio Municipal del Suelo, a los fines previstos en el art.º 89.1) y 192.1) del Excto. Refundido de la vigente Ley del Suelo, como aportación municipal al Pl.º Especial de Urbanismo del ejercicio 1977 del solar de propiedad municipal sito en Arda. 9. Aquel y antes de este, cuyo valor en venta supera la cantidad de 5.531.430 Pts., importe a que asciende la aportación del Pl.º Municipal Ordinario del corriente año al Especial de Urbanismo del mismo ejercicio económico, digo cuyo valor en venta supera la cantidad de 5.531.430 Pts. a que asciende la antedicha aportación.

2.º. Contabilizan por formalización en el Pl.º Especial de Urbanismo de 1977 la cantidad de 5.531.430 Pts., importe a que asciende la aportación del Pl.º Municipal Ordinario del corriente año al Especial de Urbanismo del mismo ejercicio económico.

2.- Rescisión del convenio existente con la Agrupación Musical de la O.S. de Educación y Descanso. Dada cuenta de los antecedentes del referido convenio, a propuesta de la Alcaldía-Presidente, oído el informe del Sr. Interventor Municipal, se acuerda por unanimidad rescindirlo con efectos de primero de enero del año en curso, dado que durante el presente año dicha Agrupación Musical no ha intervenido en ningún acto municipal al negarse expresamente a ello hasta tanto fueran atendidas sus peticiones de aumento de la subvención consignada con dicho fin, a lo que se ha visto imposibilitada la Corporación Municipal por dificultades presupuestarias.

En el periodo informativo. Se da cuenta por la Alcaldía de la audición que el próximo día 5 de los corrientes tendrá lugar, en el Teatro Cine Main y en la Plaza de los Amantes de nuestra ciudad, del Himno dedicado a los Amantes de Cernel, con música del Padre Muneta y letra de D. Carlos Luis de la Vega.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 22.30 horas

se levanta la sesión por la Presidencia con advertencia expresa a los Hrs. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que, como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Juan, Manuel, and others, some crossed out with large X's.]

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria del día 28 de Julio de 1.977.

Presidente

D. Miguel Maquís En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora Heróica y Siempre
Asistentes Heróica, Abnegada y Santa Ciudad de Cuenca, siendo las
D. Perfecto Hermida 20 horas del día 28 de Julio 1.977, se reunieron en estas -
D. Manuel Blasco Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª con-
D. Pedro Muñoz vocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Miguel Maquís
D. Santiago Martínez los Hrs. D. Perfecto Hermida, D. Manuel Blasco, D. Pedro Muñoz,
D. Alfredo Adán D. Santiago Martínez, D. Alfredo Adán, D. José Oliver, D. Román -
D. José Oliver Alealá, D. Constancio Fuentes y D. Tomás Forkea, dándose la ausencia
D. Román Alealá excusada de D. Manuel Blasco y D. M^{ra} Carmen Salomón y D. Juan
D. Constancio Fuentes José Maquís, con asistencia del Secretario Actal D. M^{ra} Natividad
D. Tomás Forkea Nogueras y en presencia del Interventor D. Miguel Buj, con el quorum
Secretario Actal. legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinán-